

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas y tres minutos del día **UNO DE DICIEMBRE de dos mil veintidos**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, **don David Chao Castro**, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
ALBA MEDINA ALAMO	Sí	CIUCA
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	CIUCA
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	CIUCA
GRIMANESA PEREZ GUERRA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	Sí	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	Sí	PP
ZULEIMA ALONSO ALONSO	No	PP
JOSE MANUEL JIMENEZ MONTESDEOCA	Sí	PP
JOSE ANGEL JIMENEZ TORRES	Sí	PP
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	Sí	PSOE

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el **Orden del día**.

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación si procede de borradores de actas de sesiones 7/10/2022 y 4/11/2022.
Parte Declarativa. Expte. 12950/2022 Propuesta para incluir en el Orden del día Moción destinada a la Modificación de la Vigencia del Nuevo Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos.
- Punto 2º Expte. 12953/2022 Propuesta para incluir en el Orden del día la Moción Instando el Apoyo para la Declaración del Plan Turístico Nacional 2023 Turismo de Sol y Playa
Parte de Control y Fiscalización. Expte. 12754/2022. Propuesta para tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Dar cuenta de los Decretos dictados desde el 31 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, números 5153/2022 al 5648/2022 . Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas: 25/10/2022; 02/11/2022; 08/11/2022 y 15/11/2022.
- Punto 4º Ruegos y Preguntas.
- Punto 5º Ruegos y Preguntas.
- Punto 6º Asuntos de Urgencia

1.-Aprobación si procede de borradores de actas de sesiones 7/10/2022 y 4/11/2022.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202212010000000000_FH.mp4&topic=1

Sometidos a votación los borradores de las actas, quedan aprobadas por asentimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del ROM.

2.-Parte Declarativa. Expte. 12950/2022 Propuesta para incluir en el Orden del día Moción destinada a la Modificación de la Vigencia del Nuevo Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos.

Por **Don Juan Carlos Ortega Santana** , se procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN DESTINADA A LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL NUEVO IMPUESTO ESTATAL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en vigor desde el pasado 10 de abril del presente año incluye el establecimiento de un impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la coincineración de residuos, regulado en el título VII de la ley.

El uso de este instrumento económico es un mecanismo clave para avanzar en economía circular y en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado en materia de residuos; supone un desincentivo para las opciones menos favorables conforme al principio de jerarquía de residuos, favoreciendo el desvío de los residuos hacia opciones más favorables desde el punto de vista ambiental, que puedan contribuir a reintroducir los materiales contenidos en los residuos en la economía, como, por ejemplo, el reciclado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51



D006754aa919110a3707e7218010818u

Este tipo de figura impositiva que recae sobre los residuos destinados al depósito o incineración estaba ya vigente en varias comunidades autónomas entre las que no se encontraba la nuestra.

El hecho de que algunas comunidades autónomas hayan hecho uso de esta figura impositiva y otras no, debilita la efectividad de este instrumento de cara al cumplimiento de los objetivos fijados por la Unión Europea, motivo por el cual el Estado lo ha aprobado como impuesto estatal y con ello lograr armonizar, al mismo tiempo, las diferentes figuras impositivas autonómicas.

Ello supone que es aplicable en todo el territorio español, luego también en Canarias, si bien se prevé la cesión del mismo a las comunidades autónomas mediante la adopción de los correspondientes acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos en nuestro ordenamiento, así como mediante la introducción de las modificaciones normativas necesarias.

Ahora bien, de manera transitoria, en tanto no se adopten estos acuerdos y modificaciones normativas, el rendimiento del impuesto se atribuye a las comunidades autónomas, que también podrán asumir las competencias de gestión de esta figura.

La cesión de la recaudación de este impuesto puede permitir a las comunidades autónomas, en ejercicio de su autonomía financiera, incrementar la financiación destinada a medidas de mejora de la gestión de residuos que refuercen las opciones prioritarias frente a las menos sostenibles.

El hecho imponible del impuesto recae sobre la entrega de residuos para su eliminación en vertederos, para su eliminación, ya sean de titularidad pública o privada.

En este sentido, la base imponible estará constituida por el peso de los residuos depositados en vertederos. El tipo impositivo para el cálculo de la cuota íntegra varía en función del tipo de instalación de tratamiento: vertederos de residuos no peligrosos, de residuos peligrosos o de residuos inertes; instalaciones de incineración de residuos municipales que realicen operaciones de eliminación codificadas como D10 u operaciones de valorización codificadas como R01; otras instalaciones de incineración; o instalaciones de co-incineración. Asimismo, el tipo impositivo varía para cada una de estas instalaciones, en función del tipo de residuo: residuos municipales, rechazos de residuos municipales, residuos eximidos de tratamiento previo de conformidad con el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (en el caso de los depositados en vertederos), residuos no sometidos a determinadas operaciones de tratamiento de residuos (en el caso de los incinerados) y otro tipo de residuos.

Los contribuyentes del impuesto serán aquellas entidades que realicen el hecho imponible, luego en el caso de los residuos municipales, los Ayuntamientos, como administración competente para la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos (Art. 12.5.a) del nuevo texto legal), serán los entes obligados a soportarlo.

Pues bien, teniendo lo anterior presente hay que tener en cuenta que la Ley fija, entre otros, los siguientes tipos impositivos:

En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:

- 1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.
- 2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 30 euros por tonelada métrica.

La recaudación del impuesto se asignará a la comunidad autónoma de Canarias.

Huelga decir que la introducción de este nuevo impuesto ha sido muy discutida, habiéndose aprobado una enmienda, a lo largo de la tramitación parlamentaria de la Ley por la que se retrasa su entrada en vigor al uno de enero de 2023.

Sin embargo, en el actual contexto económico, dicha fecha resulta del todo insuficiente.

Este nuevo tipo de figura impositiva incrementará, considerablemente, el coste económico que le supone a los Ayuntamientos la gestión de los residuos de su competencia, obligándoles, lógicamente, a repercutirlo en la ciudadanía cuando el actual contexto socioeconómico que viene sufriendo la sociedad española se caracteriza por un fuerte impacto de la inflación, incremento de gasto energético, subida de los tipos de interés, y con



D006754aa9191110a3707e7218010818u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51

ello pérdida de poder adquisitivo. A lo que se une la consiguiente ralentización de la economía y con ello la incidencia en el empleo.

De no repercutirlo en la ciudadanía, la situación sería igualmente grave toda vez que los Ayuntamientos también deben soportar el impacto de la inflación y con él, el sobrecoste de las obras y proyectos en ejecución y a licitar. Sin obviar, como ya se ha indicado, el importante incremento de los gastos municipales y las inversiones públicas que deberán afrontar para cumplir con los nuevos modelos de gestión de residuos a los que les obliga la nueva Ley.

Es por ello que el cumplimiento del plazo del 1 de enero de 2023 agravaría, aún más si cabe, la actual situación socioeconómica que vive este país.

Dicho lo cual, adicionalmente, la norma introduce la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia y que deberán tender hacia el pago por generación.

Sin embargo, el plazo para su introducción es de tres años a contar desde la entrada en vigor de la LRSC. Por tanto, las entidades locales tienen de margen hasta el 10 de abril de 2025 para su aprobación.

Es por ello que se plantea como solución aplazar, temporalmente, o acompañar la entrada en vigor del referido tributo estatal al plazo de 3 años que la misma Ley fija para que las entidades locales establezcan la tasa o, en su caso, la prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

De esta forma se garantizaría que el sistema que se pretende implantar, dirigido a lograr la circularidad en la gestión de los residuos, esté perfectamente alineado entre el momento en el que las personas generadoras de esos residuos que se depositan en los vertederos tengan la obligación de abonar la futura tasa en cumplimiento del principio de quien contamina paga, y ese otro momento en el que las entidades locales, como contribuyentes del nuevo impuesto, deban sufragar su coste.

Expuesto lo anterior, el Comité Ejecutivo de la FECAM en su reunión de 5 de octubre de 2022, validaba los acuerdos alcanzados en el seno de su Comisión de Economía y Hacienda y de la Comisión Insular de Gran Canaria, en sus respectivas reuniones de 3 de octubre 2022, y aprobaba un paquete de acciones tendentes a garantizar que esta Ley sea lo menos lesiva posible para los Gobiernos Municipales, sobre la base del principio de colaboración interadministrativa.

Es por todo ello, que a propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales para que *aprovechando la tramitación, en estos momentos, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se proceda a la modificación de la disposición final decimotercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al objeto de que la entrada en vigor del nuevo Impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, a la incineración y a la coincineración de residuos, regulado en el título VII de la meritada ley, se produzca el 1 de enero de 2026.*

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los diferentes grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales y a la propia FECAM.

Juan Mencey Navarro Romero

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCIÓN**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del mes de noviembre de 2022 para su debate y aprobación si procede, en su caso.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202212010000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

3.-Expte. 12953/2022 Propuesta para incluir en el Orden del día la Moción Instando el Apoyo para la Declaración del Plan Turístico Nacional 2023 Turismo de Sol y Playa.



D006754aa919110a3707e218010818u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51

Por **Dña. Onalia Bueno García**, se procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUCA PARA DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, INSTANDO EL APOYO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA DECLARACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO NACIONAL 2023 TURISMO DE SOL Y PLAYA

El Plan Turístico Nacional 2023 se desarrollará en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

El PRTR tiene como objetivo aumentar la productividad y el crecimiento potencial del país, avanzando hacia una España verde, digital, inclusiva, con mayor cohesión social y territorial y sin brechas de género.

De esta forma, el PRTR constituye el instrumento para ejecutar las transformaciones que, a nivel europeo, se prevén implementar con los fondos *Next Generation EU* y supone el ejercicio de inversión pública y de reformas más ambicioso de la reciente historia económica.

Dentro del PRTR se recoge el Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico (Componente 14), como la apuesta de transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, así como también hacia la digitalización y la competitividad de los destinos turísticos. En coherencia con lo establecido en el PRTR, en cada anualidad, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Turismo, se establece una prioridad estratégica en materia de política nacional turística, de manera que los fondos europeos puedan tener un impacto en la oferta turística del país y el propio programa un hilo conductor y una coherencia global.

Esto permite los esfuerzos que se hacen desde distintos programas del PRTR y también mejorar el impacto en determinados productos o experiencias que caracterizan al conjunto del país, lo que mejorará la promoción internacional. Y en este contexto, desde la Alcaldía de cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias se ha propuesto a la Consejería de Turismo de Canarias mediante escrito con CSV [r006754aa9051a0a4a107e60be0a0d2dX](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), para su elevación a la Comisión Sectorial de Turismo, la declaración del Plan Turístico Nacional 2023 Turismo de sol y playa.

Efectivamente, el turismo de sol y playa que se refiere a los productos turísticos que se realizan en playas y zonas costeras, donde el clima es cálido y habitualmente soleado, representa la actividad económica hegemónica en nuestro municipio y la declaración del Plan Turístico Nacional 2023 Turismo de sol y playa indudablemente representará actuaciones concretas con financiación procedente de los fondos *Next Generation EU*.

De esta forma se formula al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Ratificar y apoyar la propuesta realizada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Mogán a la Consejería de Turismo de Canarias, para su elevación a la Comisión Sectorial de Turismo, a los efectos de que, por este órgano de cooperación se proceda a la declaración del Plan Turístico Nacional 2023 Turismo de sol y playa.

Juan Mencey Navarro Romero

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCIÓN**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del mes de noviembre de 2022 para su debate y aprobación si procede, en su caso.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202212010000000000_FH.mp4&topic=3



D006754aa9191110a3707e218010818u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51

Solicitada por **Dña. Onalia Bueno García** la declaración de la moción como institucional y sometida a votación, se aprueba dicha declaración por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

4.-Parte de Control y Fiscalización. Expte. 12754/2022. Propuesta para tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Dar cuenta de los Decretos dictados desde el 31 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, números 5153/2022 al 5648/2022 . Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas: 25/10/2022; 02/11/2022; 08/11/2022 y 15/11/2022.

D. Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte y Juventud y concejal de Hacienda según el Decreto de orden de precedencias 2055/2019 de 19 de junio del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Visto la remisión por Consejería de Administraciones Pública, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias (ORVE. nº 22e00052273621, de 17/11/2022), relativo a la auditoría de gestión del Ayuntamiento de Mogán, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal a fecha 31 de diciembre de 2021, vista la propuesta de resolución de aprobación de la auditoría de gestión en la que señale que es necesario la previa consideración por el Pleno del Ayuntamiento, considerando la urgencia de la toma de consideración para que por la Consejería se pueda aprobar la auditoría antes de que finalice el ejercicio, visto el informe emitido por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento.

PROPONE:

Único: Tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202212010000000000_FH.mp4&topic=4

La Corporación se da por enterada>>

5.-Ruegos y Preguntas.

Las iniciativas presentadas por **don Julián Artemi Artilles Moraleda** concejal electo del **PSOE** mediante registro de entrada n.º **16530/2022** de 29 de noviembre de 2022:

Iniciativa 1,2, pregunta.

En las últimas semanas vecinos de varios puntos del municipio nos han trasladado la preocupación por la acumulación de bolsas de basura y otros residuos fuera de los contenedores habilitados, los cuales a su vez estaban totalmente llenos.

¿Van a dar solución a esta problemática que daña la imagen de Mogán?
¿A día de hoy están adscritos al servicio de recogida de residuos todos los medios humanos y equipamiento que establecen los pliegos del servicio?

Iniciativa 3, pregunta

¿La obra de ensanche de la calle San Antonio de Padua en Mogán Casco cuando estará finalizada?

Iniciativa 4, pregunta

¿En que consiste el proyecto de peatonalización de la calle Miguel Marrero y adyacentes en Arguineguín que el último pleno del cabildo de Gran Canaria ha aprobado una partida de algo más de 645.000 euros?



D006754aa9191110a3707e7218010818u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51



Por **D. Julian Artemi Artilles Moraleda** presenta un ruego planteando la necesidad de modificar el Reglamento Orgánico Municipal el tiempo para plantear los Ruegos y Preguntas.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202212010000000000_FH.mp4&topic=4

6.-Asuntos de Urgencia.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



D006754aa9191110a3707e218010818u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	17/01/2023 09:42
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Alcalde Accidental	17/01/2023 09:51